DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19246
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13249

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: NIEVES RODRIGUEZ SANCHEZ (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	05 de julio de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 15 No. 56 - 28 P2: Carrera 15 No. 56 - 20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 101194.60 Y_1: 105261.78 X_2: 101194.60 Y_2: 105254.38		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	100 - Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0083YWRJ AAA0083YWPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48898		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de julio de 2023 a los predios localizados en las direcciones Carrera 15 No. 56 – 28 (predio P1) Carrera 15 No. 56 - 20 (predio P2), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo; que en el presente diagnostico se denominaran P1 y P2.

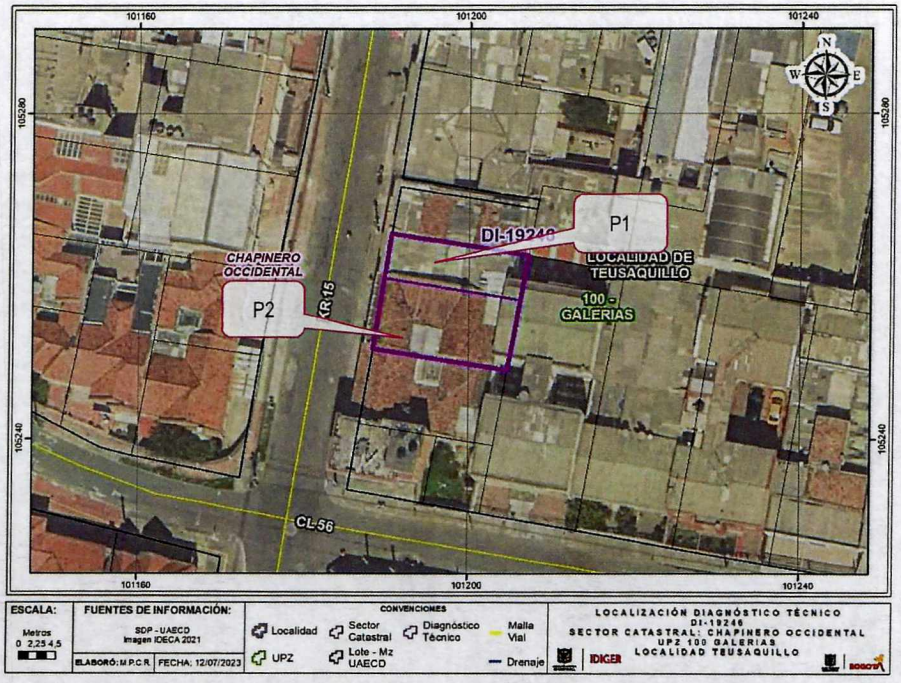


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente donde se emplazan viviendas de uno hasta cuatro niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos niveles construida bajo el sistema de muros de carga estructural con entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de fibrocemento sobre elementos de madera apoyados en los muros perimetrales. Al costado sur el predio P1 colinda con el predio P2, donde se observa desde el exterior una vivienda de dos niveles al parecer construida bajo el mismo sistema de muros de carga estructural (Ver Fotografías 2 y 3).

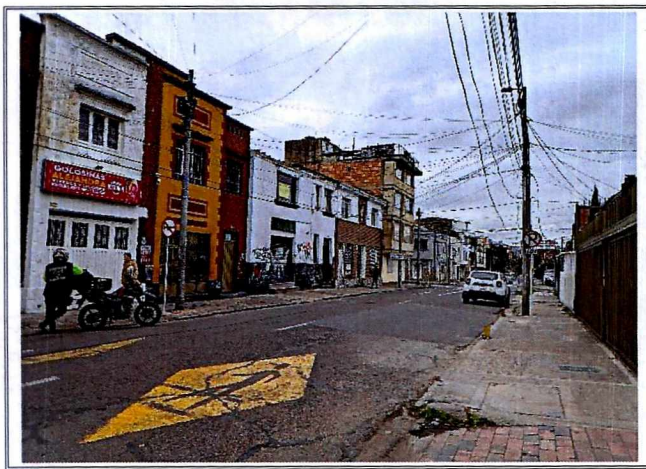
Durante la inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en el muro colindante con el predio P2 se observa fisuras de tendencia vertical con aberturas inferiores al milímetro y longitudes de hasta un metro, dilataciones verticales en la unión entre los muros con aberturas cercanas al centímetro, de igual forma se observa humedad en este muro. Sin embargo, no se identifican daños en los elementos estructurales que representen un riesgo inminente para ala estabilidad de la vivienda del predio P1, de igual forma, desde el exterior no se observan daños estructurales en la vivienda del predio P2 (Ver Fotografías 4 a la 6).

De acuerdo con la información brindada por la persona que atiende la visita, las afectaciones en el muro descrito se presentaron desde que empezaron a demoler la vivienda del predio P2, incluso le han manifestado que el muro en comento hace parte de la vivienda que están interviniendo y que lo van a demoler. A pesar de que en la fachada de la vivienda del predio P2 se encuentra un aviso con la solicitud de licencia de construcción y se evidencian las afectaciones en el muro, a través de la inspección visual adelantada, teniendo en cuenta que no fue posible el acceso a la vivienda del predio P2, no es posible comprobar la información brindada.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados a la vetustes de las estructuras sumado a las posibles intervenciones que se estén adelantando en la vivienda del predio P2. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localizan los predios evaluados.



Fotografía No. 2. Vista de la facha (roja y amarilla) de la vivienda del predio P1.



Fotografía No. 3. Vista de la facha (blanca y negra) de la vivienda del predio P2.



Fotografía No. 4. Vista de una de las fisuras en el muro perimetral de la vivienda del predio P1 colíndate con el predio P2.



Fotografía No. 5. Vista de una de las dilataciones entre muro perimetral de la vivienda del predio P1 colíndate con el predio P2 y los muros divisorios de P1.



Fotografía No. 6. Vista de una de las afectaciones en el muro perimetral de la vivienda del predio P1 colíndate con el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 15 No. 56 – 28 (P1)	Nieves Rodríguez	Muros de carga	Residencial	2	Leves
2	Carrera 15 No. 56 - 20 (P2),	Responsable del Predio	Muros de carga	-	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en el muro perimetral de la vivienda del predio P1 que en el futuro puedan comprometer su estabilidad estructural y con ello la habitabilidad de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio Carrera 15 No. 56 – 28 (predio P1) en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual desde el exterior y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio Carrera 15 No. 56 - 20 (predio P2), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio Carrera 15 No. 56 – 28 (predio P1) en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, o por las afectaciones evidenciadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de las torres es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

- Con base en la inspección adelantada desde el exterior del inmueble no es posible concluir sobre la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio Carrera 15 No. 56 - 20 (predio P2), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, sin embargo, no se identifica una condición de riesgo que comprometa la estabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de las torres es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables y/o encargados de las estructuras que conforma la vivienda emplazada en el predio de la dirección Carrera 15 No. 56 – 28 (predio P1) en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan en la vivienda, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del inmueble. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

- A los responsables de la ejecución de las actividades de construcción que se están desarrollando en el predio de la Carrera 15 No. 56 - 20 (predio P2), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el desarrollo de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 15 No. 56 - 20 (predio P2), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia dar a conocer el presente documento al responsable del predio de la Carrera 15 No. 56 - 20 (predio P2), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático